ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00003056 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE

CONTRATO	N° 00003056 DE 2024
SECOP II	DAB-AEPSAL-003-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
ASOCIADO	FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE
NIT.	901.540.520-3
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR YEZID VEGA GOMEZ - C.C. No. 80.071.030 DE BOGOTA D.C.
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	KDX 3A2 – VEREDA SAN ISIDRO - MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS) Email: fun.luzdelnorte@gmail.com CEL: 3144214547
OBJETO CONVENCIONAL	2024U-19. AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($519.750.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONADO	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($259.875.000,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO**
VALOR FINAL TOTAL DEL CONTRATO	**SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($779.625.000,oo) M/CTE., IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS DE LA VIGENCIA 2024
PLAZO ADICIONADO	**DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS DE LA VIGENCIA 2025**
PLAZO TOTAL	**SEIS (6) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS**

Entre los suscritos**: ANGELICA PAOLA OSORIO CUBEROS,** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **37.397.166**, en su calidad de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO BIENESTAR SOCIAL, - ENCARGADA** mediante resolución No. 1887 del 19 de Diciembre de 2024**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra **FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE** identificada con el Nit. No. **901.540.520-3** y representada legalmente por **HECTOR YEZID VEGA GOMEZ** identificada con la C.C. No. **80.071.030 DE BOGOTA D.C.**, debidamente facultado por los estatutos de constitución de la misma, Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL -, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la "ESAL" hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL al CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, la Alcaldía del municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) a través de su DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL suscribió el contrato de colaboración No. 00003056 de 2024 cuyo objeto es **2024U-19. AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR.**"
2) Que su valor inicial fue por la suma de $519.750.000,oo y para un plazo de duración de CUATRO MESES Y QUINCE DIAS que comenzaron a ejecutarse el QUINCE DE AGOSTO DE 2024 y con fecha estimada de finalización al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024.
3) Que, se hace necesario adicionar en TIEMPO Y VALOR dicho contrato con el fin de continuar garantizando la necesidad que dio origen al mismo y teniendo en cuenta especialmente que con el mismo se está ejecutando una política pública dirigida a una población vulnerable y sensible de nuestra sociedad que no puede ser interrumpida so pena de afectarse los avances y logros alcanzados durante el término de ejecución del contrato inicial al tiempo que debe evitarse que la población beneficiaria quede desprotegida por la terminación del vínculo contractual.

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00003056 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE

4) Que el Parágrafo único del art. 40 de la Ley 80 de 1993 permite adicionar los contratos en máximo el 50% de su valor inicial y en el presente caso la adición que se hace en dinero es por la suma de $259.875.000,oo., la cual no supera el límite legal permitido para la adición de los contratos en dinero, de modo tal que el valor final del contrato queda en la suma de $779.625.000,oo.

5) Que igualmente debe adicionarse el plazo inicialmente contratado con el fin de que al cierre de la presente vigencia fiscal 2024 no exista una interrupción en la ejecución de la política pública que se ejecuta con el presente contrato.

6) Que se cuenta con el respectivo CDP para suscribir la presente adición en valor.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACIÓN. Amplíese la duración del CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024 en **DOS MESES Y OCHO DIAS** adicionales a los inicialmente contratados, de modo tal que su nueva fecha de finalización será el día OCHO DE MARZO DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICION DEL VALOR INICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.-** Adiciónese al valor inicial del CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024 la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($259.875.000,oo) M/CTE**., **IVA INCLUIDO** y que equivale a **MONTO AGOTABLE** y que resultan de realizar la operación aritmética del valor mensual ofertado por la cantidad de meses de duración y como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	LOTE OFERTADO	USUARIOS (A)	VALOR MES POR USUARIO (B)	VALOR TOTAL MENSUAL (A x B)	CANTIDAD DE MESES ADICIONADOS	VALOR TOTAL ADICIONADO
1	PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL	LOTE UNO	CINCUENTA (50)	$2.310.000,oo	$115.500.000,oo	DOS MESES Y OCHO DIAS	$259.875.000,oo

Este valor será desembolsado por el municipio a la ESAL mediante **TRES DESEMBOLSOS MENSUALES** por **MONTO AGOTABLE** de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO	HASTA $115.500.000,oo	*El valor que se pague de forma mensual resultara de multiplicar el número de usuarios atendidos en el respectivo mes por el VALOR MES POR USUARIO, sin que se sobrepase el valor máximo aquí indicado*
SEGUNDO DESEMBOLSO	HASTA $115.500.000,oo	
TERCER DESEMBOLSO	HASTA $28.875.000,oo	

Cada desembolso se hará con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Debe adjuntarse Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
ii. Debe adjuntarse certificación de cobertura de los beneficiarios del presente contrato.
iii. Certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que modifique o adicione o complemente.
iv. Debe aportarse informe técnico, administrativo y financiero del contrato en medio físico y magnético que incluya la relación de costos ejecutado, el informe financiero deberá ser firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal (cuando aplique).
v. Debe aportarse certificado de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato
vi. Los documentos para el pago y sus soportes deberán ser presentadas acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
vii. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable.
viii. El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 00003056 DE 2024 , SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA FUNDACION UNA LUZ EN EL NORTE

debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de deserción de los beneficiarios, los desembolsos del Municipio a la ESAL se harán, además de lo anterior, atendiendo las siguientes reglas:

A. Si dentro del mes causado, se presenta el abandono voluntario del programa por parte de un beneficiario y que su estancia en el programa sea superior a 20 días calendarios, se desembolsará la totalidad de la mensualidad ofertada por cada usuario retirado.
B. Si dentro del mes causado, se presenta el abandono voluntario del programa por parte de un beneficiario y que su estancia en el programa sea inferior a 19 días calendarios, solo se desembolsará la cantidad de días en los cuales el usuario recibió el PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL, para lo cual se pasara el costo mensual a días y solo se pagara el costo proporcional a los días en que se le presto el servicio a dicho usuario retirado.

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante, para la fracción de los OCHO DIAS CALENDARIOS del ÚLTIMO MES de ejecución, esta se pagará en un 100%, independiente de si haya o no abandono de usuarios del programa. **PARAGRAFO TERCERO:** No obstante, todo desembolso estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicional que se pagará al CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024 se imputará al siguiente rubro presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	00 006530	DIC-5-2024	$259.875.000,oo
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00.1- ICLD		

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS.- El contratista se compromete a ampliar en valor las garantías otorgadas sobre el CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024 y atendiendo el nuevo VALOR Y TIEMPO adicionado. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE COLABORACION No. 00003056 de 2024 que no hayan sido modificadas mediante el presente adicional continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia se firma el presente CONTRATO DE COLABORACION en SAN JOSE DE CUCUTA, Norte de Santander, a los **27 - DIC - 2024.**

Por el MUNICIPIO:

ANGELICA PAOLA OSORIO CUBEROS
DIRECCIÓN DABS - ENCARGADA
Alcaldía de San José de Cúcuta

Por la ESAL:

HECTOR YEZID VEGA GOMEZ
C.C. No. 80.071.030 DE BOGOTA D.C.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Aprobación jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			